

**AGENCIA ESTATAL DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

**INTERVENCIÓN DEL TERRITORIO
FRANCO DE MELILLA**

Están a disposición de esta Intervención las mercancías que se relacionan en Anexo, presuntamente abandonadas.

Se requiere a sus presuntos propietarios o sus representantes legales para que se personen en esta Intervención en el plazo de cinco días, a tenor de lo dispuesto en el Art. 319 de las OO. de AA., para la defensa de su derecho, con la advertencia de que si no lo hicieren continuará el procedimiento de oficio, hasta en última instancia, la enajenación en pública subasta de la mercancía.

A N E X O

Expte. A-95/92, Mercancía, 72 botellas de licor Pastis y 1 carro de mano.

Expte. A-97/92, Mercancía, 192 latas de cerveza Molenbier.

Expte. A-98/92, Mercancía, 23 cajas de vino El Yantar, 8 cajas de cerveza Europa, 2 cajas de cerveza Lander Braü, 1 caja de cerveza Breda Royal Beer.

Expte. A-99/92, Mercancía, 11 cartones de vino El Yantar, 47 latas de cerveza Amstel, 71 latas de cerveza Breda.

(9) La Jefe del Servicio de Exptes. Fdo.: M^a Merced Hernando Muriel.

**AGENCIA ESTATAL DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

**INTERVENCIÓN DEL TERRITORIO
FRANCO DE MELILLA**

EXPTE N.º C-183/92

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor en el expediente de infracción administrativa de Contrabando núm. 183/92, incoado por la Guardia Civil y en el que figura como inculpado D. Mohamed El Khalki, se le formula el siguiente Pliego de Cargos.

Hechos Imputados: Importar géneros de lícito comercio, sin presentar para su despacho en las Oficinas de Aduanas (10 Kgs. de pescado).

Supone la infracción tipificada en el caso 1º del núm. 1 del Art. 1º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de Julio (BOE. de 30-7-82), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de la presente notificación, o publicación en el B.O.P., tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al Pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Melilla, a 2 de Noviembre de 1992

(10) La Jefe del Servicio de Expedientes. Fdo.: M.^a Merced Hernando Muriel.

**AGENCIA ESTATAL DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

**INTERVENCIÓN DEL TERRITORIO
FRANCO DE MELILLA**

EXPTE N.º 209/92

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor en el expediente de infracción administrativa de Contrabando núm. 209/92, incoado por la Guardia Civil y en el que figura como inculpado D. Hassan El Bachakouri, se le formula el siguiente Pliego de Cargos.

Hechos Imputados: Importar géneros de lícito comercio, sin presentar para su despacho en las Oficinas de Aduanas, (24 barras de pan, procedentes de Marruecos).

Supone la infracción tipificada en el caso 1º del núm. 1 del Art. 1º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de Julio (BOE. de 30-7-82), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de la presente notificación, o publicación en el B.O.P., tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al Pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Melilla, a 2 de Noviembre de 1992

(11) La Jefe del Servicio de Expedientes. Fdo.: M.^a Merced Hernando Muriel.